



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 000120
(5 de Julio de 2012)

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Magistrado Ponente Doctor: DANIEL ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ

Por medio de la cual modifica parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 000069 de 18 de Abril de 2012, la cual decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios Judiciales del Distrito Judicial del Atlántico como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 24 de agosto 16 de 2006, correspondientes al periodo 2012.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y en lo decidido en sala ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Esta Sala Administrativa, mediante Resolución No. 000069 de 18 de Abril de 2012, decidió las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles de los cargo de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios Judiciales del Distrito del Atlántico.

Que dentro del acto administrativo mencionado, la señora PATRICIA ELENA OSORIO SOTO, presentó la solicitud, con el fin de que se le actualizara, el puntaje correspondiente al Factor Experiencia Adicional y Docencia, presentando los documentos soportes, como requisito de experiencia.

Que una vez, revisado los documentos presentados por la señora PATRICIA ELENA OSORIO SOTO, esta Sala Administrativa procedió a calcular la Experiencia Adicional y Docencia, la cual, teniendo en cuenta el puntaje anterior, alcanzó el topo máximo establecido en la convocatoria, es decir 150 puntos, como se detalle en el cuadro siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Experiencia Adicional y Docencia ANTERIOR	Experiencia Adicional y Docencia CALCULADO	Experiencia Adicional y Docencia ACTUALIZADO
OSORIO SOTO PATRICIA ELENA	SECRETARIO CIRCUITO	126,53	38,60	150,00
	SECRETARIO MUNICIPAL	146,53	38,60	150,00



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

Sin embargo, si bien es cierto que la señora se le asignó el puntaje máximo, es decir 150,000 puntos en los cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes – Nominado y Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes – Nominado, también es cierto que al momento de aplicar el puntaje en el resultado final, por un error aritmético, se le consignaron los siguientes puntajes:

Apellidos y Nombres	Cedula	Cargo	Experiencia y Docencia
OSORIO SOTO PATRICIA ELENA	22503948	SECRETARIO CIRCUITO	165,13
		SECRETARIO MUNICIPAL	185,13

Que se hace necesario, modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 000069 de 18 de Abril del 2012, con el fin de corregir el error aritmético consignado en el Factor Experiencia y Docencia Adicional, el cual corresponde a ciento cincuenta (150 puntos), tal como se encuentra establecido en el Acuerdo No. 024 de Agosto de 2006.

En Mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 000069 de 18 de Abril de 2012, con el fin de corregir el puntaje asignado a la señora PATRICIA ELENA OSORIO SOTO, en experiencia adicional y docencia Adicional, dentro de los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes – Nominado y Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes – Nominado, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo en consecuencia el puntaje quedara así:

	Cédula	Cargo	Prueba de Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total
OSORIO SOTO PATRICIA ELENA	22503948	SECRETARIO CIRCUITO	493,09	150,00	15,00	109,80	767,89
		SECRETARIO MUNICIPAL	493,18	150,00	15,00	109,80	767,98

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar los demás artículos de la Resolución No. 000069 de 18 de abril de 2012.

00213



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de Julio de dos mil Doce (2012).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Claudia Exposito Velez

CLAUDIA EXÓSITO VELEZ
Magistrada Ponente

Daniel Enrique Garcia Benitez
DANIEL ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ
Magistrado Ponente

Proyecto: F.P.E.

